



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.741

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/RRR/REG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Coquimbo**
- 6.- **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle** (Dirección: Núñez de Pineda s/n, Población Carmelitana, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9749-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**Jornadas informativas recreativas**" (Código **4-2-009**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Junta de Vecinos Población Carmelita". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**", de acuerdo al Certificado N°370, de fecha 11 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057118, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **33 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jornadas informativas recreativas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$731.200.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARMELITANA DE OVALLE**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **75.066.800-3**, representada por su Presidente, don **René Orlando Carvajal Cortés**, ambos con domicilio en calle **Núñez de Pineda s/n, Población Carmelitana**, comuna de **Ovalle**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jornadas informativas recreativas**”, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$731.200.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$731.200.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **René Carvajal Cortés**, como Presidente de la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, consta del Certificado N°370, de fecha 11 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **René Carvajal Cortés**. Presidente. **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Jornadas informativas recreativas**" (Código 4-2-009), debe decir "**Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1156  
FECHA 08-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3741
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.613.988.108
Presente Documento Resolución Exenta	731.200
Saldo Disponible	196.629.692



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: CASA MATRIZ      F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS POBLACION CARMELITANA DE OVALLE      RUT : 75066800-3  
 DIRECCION : NUNEZ DE PINEDA S N , OVALLE  
 COMUNA : OVALLE      FONO :  
 CIUDAD : OVALLE

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K      PROPUESTA : 057118

FECHA DE VIGENCIA      RENEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS POBLACION CARMELITANA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4738909

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



009

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, impositivos, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Codigo del Trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	33.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Página 003

Folio de verificación:4738909

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 16-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 750668003

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS POBLACION CARMELITANA DE OVALLE

Direccion : NUNEZ DE PINEDA S N , OVALLE, OVALLE

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

CA DE SEGUROS  
MAGALLANES

*Paula Petit-haumont B.*

APODERADO

CA DE SEGUROS  
MAGALLANES

*[Signature]*

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4738909

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, RUT: 75.066.800-3 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARMELITANA DE OVALLE**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **75.066.800-3**, representada por su Presidente, don **René Orlando Carvajal Cortés**, ambos con domicilio en calle **Núñez de Pineda s/n, Población Carmelitana**, comuna de **Ovalle**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jornadas informativas recreativas**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$731.200.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$731.200.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **René Carvajal Cortés**, como Presidente de la **Junta de Vecinos Población Carmelitana de Ovalle**, consta del Certificado N°370, de fecha 11 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

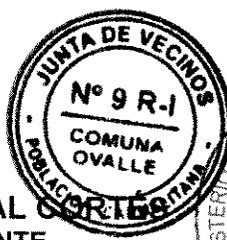
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**RENÉ CARVAJAL CORTÉS**  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN  
CARMELITANA DE OVALLE

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA





En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
VALLE

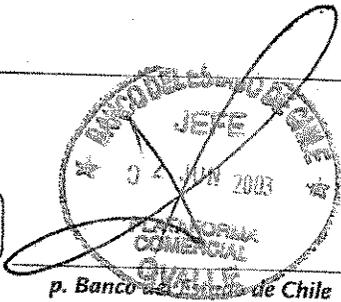
JPINT04

Número de Cuenta  
13362740708

NOMBRE TITULAR (ES)  
JJ VV POB CARMELITANA

Fecha de Apertura  
02-JUN-2003

Mes de Capitalización  
JUNIO



p. Banco Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por \_\_\_\_\_, de la anterior folio N° \_\_\_\_\_ efectuado el  
en oficina \_\_\_\_\_ N° giros último período \_\_\_\_\_

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición:
  - Internet ([www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)): Consultas de saldo y transferencias de fondos.
  - Teléfono (600 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extravíos.
  - Cajeros automáticos: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N° \_\_\_\_\_  
abierta en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

V° B° JEFE

Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos

4-2-009

**BancoEstado**

Número de Cuenta	Fecha	Ciros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
13362740708	23DICO9	1633			\$1.042.339,00	0186A
13362740708	23DICO9	7998	\$1.700.000,00	05	\$1.342.339,00	0186A
13362740708	18FEB10	7600	\$1.172.279,00	05	\$170.060,00	0186A
13362740708	30JUN10		\$1.611,00	INT	\$171.671,00	0001A
13362740708	30JUN11		\$1.260,00	INT	\$172.939,00	0001A
13362740708	30JUN11	2140	\$100.000,00	05	\$72.939,00	0689A
13362740708	30JUN12		\$2.393,00	INT	\$75.332,00	0001A
13362740708	25OCT12		\$285.245,00	08	\$360.577,00	3834A
13362740708	25OCT12	5452	\$285.245,00	05	\$75.332,00	3834A
13362740708	25OCT12		\$55.000,00	00	\$130.332,00	3834A
13362740708	22ENE13		\$285.245,00	08	\$415.577,00	0187A
13362740708	22ENE13	7246	\$285.245,00	05	\$130.332,00	0187A
13362740708	30JUN13		\$2.742,00	INT	\$133.074,00	0001A

00 Efectivo  
 01 con Documento  
 02 Efectivo sin Libreta  
 03 Documento sin Libreta  
 04 Giro  
 05 Giro sin Libreta  
 06 Giro  
 07 Cargo  
 08 Cancelación  
 09 Corrección (Contrapartida)

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**JUNTA DE VECINOS POBLACION  
CARMELITANA DE OVALLE**

DIRECCIÓN

NUNEZ DE PINEDA S/N  
OVALLE

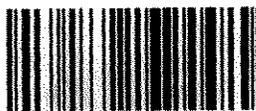
RUT **75.066.800-3**

**SII online**  
www.sii.cl

04201 P.JS 00822

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: **05/05/2009**

N° DE SERIE: **20090674288**

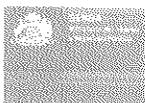


**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

4-2-009



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Jornadas Informativas Recreativas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	- Ámbito Social. - Equipamiento Organizacional.
DURACION PROGRAMA	03 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

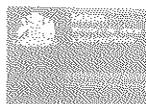
REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Limarí
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Ovalle	Ovalle

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos "Población Carmelitana"
RUT	75.066.800-3
DIRECCIÓN	Núñez de Pineda s/n, Población Carmelitana, Ovalle.
TELÉFONO-FAX	X
E-MAIL	X
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin Fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	René Orlando Carvajal Cortés
RUT	6.465.378-4
DIRECCIÓN	Núñez de Pineda 565, Población Carmelitana, Ovalle.
TELÉFONO-FAX	9-5170661
E-MAIL	reneocaco@yahoo.es



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	René Orlando Carvajal Cortés
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente
<b>TELÉFONO</b>	9-5170661
<b>E-MAIL</b>	reneocaco@yahoo.es

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	13362740708		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Sí		

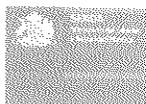
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
René Carvajal Cortés	Técnico Mecánico	Coordinador del Programa	40 horas
José Araya	Monitor Deportivo	Monitor	16 horas
Mauricio Ibacache	Trabajador Independiente	Monitor	08 horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Club Adulto Mayor "Vivir y Soñar"	Núñez de Pineda s/n	87851912	Participación en las charlas informativas



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Población Carmelitana, ubicada en la parte alta de la ciudad, es una población popular con más de cuarenta años de existencia y su inicio fue con el sistema de autoconstrucción. Las casas son de material sólido en su gran mayoría; debido a problemas con la situación de los Títulos de Dominio, aún existen muchas viviendas de material ligero.

El excesivo aumento en el consumo y tráfico de drogas, entre los jóvenes de la población se ha transformado en el más grave problema de la comunidad; Drogas a las cuales es muy fácil acceder. Esto afecta directamente a las familias y a la convivencia entre los vecinos.

Este aumento se debe, principalmente a la facilidad para acceder a las drogas, la mala influencia sobre los jóvenes ejercida por personas que trafican, la desmotivación para asistir a clases, relaciones conflictivas al interior de sus hogares, la falta de organizaciones y actividades juveniles, el aumento desmedido del tráfico de drogas.

También, es necesario destacar el aumento en la deserción escolar. El deterioro en la convivencia entre los vecinos y el mal uso de los espacios y el tiempo libre.

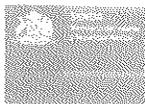
Como consecuencia de todo, se puede observar violencia entre los jóvenes, desordenes sobre todo los fines de semana, cuando se exceden en el consumo de alcohol y drogas.

Muy preocupante también, es la aparición de armas de fuego en la población. No es extraño escuchar en las noches algunas detonaciones, lo que aumenta el grado de inseguridad de la población.

El consumo y tráfico de drogas en la población es alto, los lugares de consumo y venta son conocidos por los pobladores, el acceso a la droga es viable y de bajo costo. Se consume, preferentemente alcohol, marihuana y pasta base. Se observa en las plazoletas, mayoritariamente a jóvenes consumiendo las sustancias antes mencionadas.

Desgraciadamente, la opinión que tienen los pobladores con respecto a la problemática de la drogadicción; es que "es muy difícil de erradicar", a pesar de que existe la percepción de riesgo frente a este flagelo, aun así el consumo es considerable. Lo que conlleva a un sinnúmero de sucesos que aumentan el descontento general de la comunidad, el individualismo y el sentir que es una lucha interminable.

Según el Noveno Estudio Nacional realizado por SENDA, en la región de Coquimbo ha aumentado el consumo de marihuana en los jóvenes de 15,4% a 18,8% en relación al estudio anterior, y ha prevalecido el consumo de otras sustancias como pasta base y cocaína. Es por ello la importancia de realizar la intervención en la comunidad.



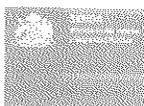
### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La relevancia de este proyecto está en la posibilidad de entregar a la comunidad, un mensaje como Junta de Vecinos, de que en la medida de nuestras posibilidades, nos interesa profundamente el tema preventivo en nuestra población, intentando entregar a los jóvenes una alternativa que les permita utilizar su tiempo libre productivamente y restándole espacio así al consumo de drogas y alcohol, ya que no solo ellos serán beneficiarios, sino también la comunidad en general, con ello los niños y niñas podrán tener un referente positivo y modelos a seguir.

La importancia de ejecutar esta iniciativa, radica en buscar la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Es una oportunidad que tenemos para motivar a los niños y jóvenes a acercarse a la Sede Comunitaria y a través de ello puedan acceder a actividades recreativas, que les permitirá hacer uso positivo de su tiempo libre. Instancias con las que no cuentan en la actualidad. Es una alternativa de recreación que podemos entregar a los jóvenes

No obstante, esta temática no involucra únicamente a los jóvenes, sino también a los adultos, es por ello que además nos interesa promover entre ellos el tema de la prevención a través de las charlas informativas que difundirán profesionales especializados en el tema, es muy importante que se conozca la problemática, fomentar la participación y el debate con los pobladores, formar a los niños y jóvenes para que desarrollen un estilo de vida positivo, saludable y autónomo, fomentar a los jóvenes la autodeterminación, la responsabilidad y la confianza en sí mismos, ayudar a que desarrollen valores firmes y ofrecerles modelos saludables que les permitan salir del círculo en el que se encuentran actualmente, lo que les permitirá desenvolverse fácilmente en el ámbito laboral, además les abrirá muchas puertas que les facilitará la superación y desarrollo personal.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La población Carmelitana, nace aproximadamente hace 40 años, con el sistema de auto-construcción. Las casas son de material sólido en su gran mayoría; debido a problemas con la situación de los Títulos de Dominio, aún existen muchas casas de material ligero.

Existe iluminación en toda la población. Además de cinco áreas verdes (plazoletas) las que se encuentran con luminarias y bancas, pero carecen de juegos infantiles. Estas áreas, fueron creadas por un proyecto del Ministerio del Medio Ambiente, desarrolladas por la Junta de Vecinos y son mantenidas en la actualidad por el Municipio. Se cuenta con una multicancha entregada a un Club Deportivo, de la que no toda la población es beneficiaria.

La población no posee establecimientos educacionales, solo existe un Jardín Infantil perteneciente a JUNJI. Cercano a la población se encuentra ubicado el Centro de Salud Familiar Jorge Jordán D. donde nuestra organización participa en el Consejo Consultivo.

Existen varias Organizaciones Funcionales, tales como, Centros de Madres, Clubes Deportivos, Club de Adulto Mayor, Centros Religiosos.

Los niños y jóvenes son reacios a participar en organizaciones propias, debido al poco apoyo que reciben de las organizaciones de los mayores, lo que los hace muy vulnerables, ya que el entorno es propicio para acceder a las drogas y al alcohol. Existen varios puntos de ventas de bebidas alcohólicas en el sector. La población no cuenta con alguna unidad policial.

La población es de 2.300 habitantes, aproximadamente, en su gran mayoría de la tercera edad, Pensionados y adultos.

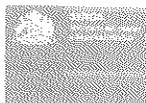
Con respecto las relaciones familiares, tenemos conocimiento de varios casos de familias con situaciones conflictivas, incluso con violencia intrafamiliar, casos que han sido denunciados oportunamente. Asimismo se observaría la existencia de consumo de drogas y alcohol en sitios públicos (esquinas, plazas etc.) por parte de jóvenes que se encuentran sin ocupación.

La situación socioeconómica de las personas es de escasos recursos, predominando los trabajadores agrícolas, temporeros, independientes, pensionados.

Con respecto a la situación escolar, se puede considerar anormal, existiendo deserción escolar en aumento.

En la población, no existen grandes fuentes laborales, sí hay bastantes negocios, bazares, amasanderías, botillerías, casi todos ellos atendidos por sus propios dueños o familiares.

La participación de los pobladores en actividades comunitarias es baja, resaltando las actividades religiosas, deportivas y de Adulto Mayor.

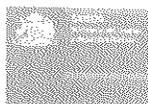


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

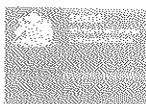
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Niños y niñas.	Varones	14	Estudiantes.
	Mujeres	6	Estudiantes.
Tramo etéreo 2 Jóvenes	Varones	10	Estudiantes y trabajadores.
	Mujeres	6	Estudiantes y trabajadoras.
Tramo etéreo 3 Adultos y adultos mayores.	Varones	8	Trabajadores, pensionados.
	Mujeres	20	Trabajadoras, Dueñas de Casa, pensionadas.
<b>TOTAL</b>		<b>64</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Evitar el consumo de alcohol y drogas en los niños y jóvenes de la Población Carmelitana, a través de la Información y la Recreación.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Sensibilizar a adultos, jóvenes y niños respecto de las consecuencias negativas del consumo de drogas.	Que la población quede informada respecto de esta temática y se pueda formar su propia opinión.	Que el 70% de los participantes maneje conceptos de la temática.	Encuestas y evaluaciones de los cursos y talleres.
Habilitar espacios y crear actividades para el uso positivo del tiempo libre.	Formar grupos que permanezcan en el tiempo apoyados por la Junta de Vecinos.	Que el 50% de los participantes en las actividades logren formar una agrupación.	Carta compromiso de continuidad en los grupos.
Potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.	Que los Niños, niñas, jóvenes y sus familias logren internalizar habilidades preventivas	Que el 70% de los Niños, niñas, jóvenes y sus familias logren internalizar habilidades parentales.	Encuestas y evaluaciones de los cursos y talleres.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Desde el punto de vista comunitario se ha considerado las diferentes problemáticas y necesidades sociales que existen en la Población Carmelitana, como un aspecto relevante para la elaboración de un proyecto preventivo y recreativo. Esta Intervención Social, se considera tanto a nivel familiar como comunitario de los habitantes de dicha comunidad.

Es por ello que se considera que la recreación tiene gran importancia en la comunidad, debido a que aporta una gama de estrategias fáciles y eficaces para abordar la temática preventiva del consumo de drogas y alcohol, y a su vez, se crea conciencia de una manera lúdica por parte de la población.

El objetivo general de este proyecto es evitar el consumo de alcohol y drogas en los niños y jóvenes de la Población Carmelitana, a través de la Información y la Recreación, ya que se considera primordial que pueda llegar a cada familia a intervenir.

En razón de ello la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como el ***“Conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, su familia y su integridad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta del consumo fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”***. (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, Parte 1, II Resumen Ejecutivo, Principales Líneas de Acción; Prevención, párrafo n°6, pág. 14.)

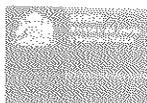
En cuanto a la Recreación, en términos técnicos señala que ***“Define a la acción y efecto de recrear. Por lo tanto, puede hacer referencia a crear o producir de nuevo algo. También se refiere a divertirse, alegrar o deleitar. Se considera que toda acción recreativa contribuye al enriquecimiento de la vida. Por eso, la recreación también es una actitud o estado de ánimo, que expresa la naturaleza misma del hombre.”*** (<http://definicion.de/recreacion/#ixzz2S9gJnPUA>)

***“El consumo de drogas en la población infante adolescente vulnerable se convierte en un problema mucho mayor que en otra población. El consumo de drogas se convierte en síntoma y agravante de las condiciones de exclusión en que viven, se convierten en un daño mas, que perpetua el círculo de falta de oportunidades, vulneración de derechos y marginalidad.”***

***“Así mismo es importante mencionar que el perfil de vulnerabilidad está dada por la presencia de: Vivir en entornos de pobreza y alto riesgo...; experiencias de fracaso escolar...; experiencias familiares negativas... estas condiciones de vida constituyen graves y masivas violaciones de sus derechos”***. (Programa de Marginalidad; Prevención de Drogas en Niños, Niñas y Adolescentes en Vulnerabilidad Social.)

El proyecto contempla la realización de jornadas recreativas e informativas durante los tres meses de ejecución, donde se abordaran las consecuencias que trae consigo el consumo de drogas y alcohol. Con actividades enmarcadas dentro de charlas educativas e informativas, además de juegos recreativos que van en función de que los habitantes del sector y su población objetivo tanto niños; niñas y jóvenes instauren en su diario vivir actividades que tomen parte de su tiempo, realizando acciones de su interés, donde resalten sus habilidades y descubran otras.

En relación a lo anteriormente señalado se espera lograr que los grupos objetivos y la comunidad en general puedan aumentar su participación en actividades recreativas con la finalidad de utilizar su tiempo libre sanamente, lo que además traerá consigo una mayor seguridad para la población y nuevas expectativas en el desarrollo personal de los participantes.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

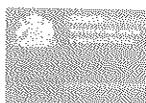
Los conceptos claves para este proyecto son la prevención y recreación, por lo que la metodología combina la exposición y capacitación en cuanto a la Ley 20.000 referente al consumo de alcohol y drogas a través de 3 charlas informativas y participativas que se realizarán a favor de la comunidad, con el fin de que se tome conocimiento de la magnitud del daño que provoca el consumo de alcohol y drogas. Además se crearán espacios recreativos involucrando talleres de ping pong, Ajedrez y break dance, lo que permitirá a los jóvenes y adultos utilizar su tiempo libre de manera sana. Con estas actividades se pretende disminuir la sensación de inseguridad en la que está inserta la población.

Las líneas de intervención se abocarán al ámbito familiar y comunitario. A nivel familiar se requiere involucrar al entorno y seno familiar, ya que muchas veces son hogares completos quienes son partícipes del consumo o tráfico de drogas.

A nivel comunitario es propicio para reunir y generar lazos entre los vecinos, puesto que este flagelo genera divisiones entre los mismos. Siendo la intervención una herramienta facilitadora para la vinculación, desarrollo y participación continua de toda la comunidad.

Las etapas de la Intervención serán:

- Diagnóstico: Previamente se realiza diagnóstico de la población para seleccionar el ámbito en el que se intervendrá, en este caso la prevención y recreación para evitar el consumo de drogas y alcohol.
- Diseño: se elabora un diseño de intervención, un proyecto en el que se realizarán charlas informativas y talleres recreativos.
- Planificación: Se designan los tiempos que ocupará cada actividad a realizarse con el fin de que se lleve un orden determinado y así poder evaluar satisfactoriamente su ejecución.
- Ejecución: Se lleva a cabo el proyecto en sí, aplicando todas las actividades previamente planificadas.
- Seguimiento y control: Se debe llevar un monitoreo de las actividades realizadas con el fin de que se cumpla con todo lo que se ha planificado, además de evaluar avances positivos a nivel de comunidad.
- Evaluación y cierre: Se constatará la efectividad de las actividades realizadas, como ha sido su desarrollo a través de encuestas aplicadas a los mismos pobladores, y para finalizar el proyecto se realizará una Ceremonia de Cierre donde se entregará reconocimiento a los participantes, además se incluirá demostración de los talleres con el propósito de alentar a otros jóvenes y adultos a unirse a la actividad.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión y Convocatoria.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
-Difusión en Prensa y Radios locales. -Invitación a Organizaciones Colaboradoras, Club de Adulto Mayor, Escuela Vista Hermosa. -Entrega de volantes a los pobladores. -Reunión Mensual Ordinaria de la Organización. -Instalación de Lienzo en la Sede.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	01 mes	01 vez por semana	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Volantes para difusión	1.000	\$ 10	\$ 10.000
Lienzo	01	\$ 28.000	\$ 28.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X



Actividad N° 2

Nombre de la Actividad Talleres de Ajedrez

Descripción y metodología de la Actividad

- 04 Jornadas, de 02 horas cada una.
- Registro de la Asistencia.
- Se dispondrá de bebidas y agua mineral para los asistentes.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón de la Sede Comunitaria	01 mes	01 vez por semana	08 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

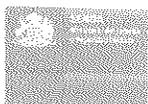
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

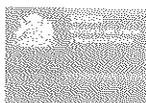
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bebidas	08	\$ 1.250	\$ 10.000
Agua mineral	08	\$ 600	\$ 4.800
Vasos desechables, docena	04	\$ 1.000	\$ 4.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tablero de Ajedrez	02	\$ 9.000	\$ 18.000
Cronómetro para Ajedrez	01	\$ 25.000	\$ 25.000
x	X	x	X



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Talleres de Ping-pong	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 Jornadas de 02 horas cada una.</li> <li>- Registro de Asistencia.</li> <li>- Bebidas y agua mineral para los participantes.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	01 mes	01 vez por semana	08 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
X	X	x	X
X	X	x	X
X	X	x	X
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bebidas	08	\$ 1.250	\$ 10.000
Agua mineral	08	\$ 600	\$ 4.800
Vasos desechables, docena	04	\$ 1.000	\$ 4.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
X	X	x	X
X	X	x	X
X	X	x	X



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de Break-dance	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
-04 Jornadas de 02 Horas cada una. -Registro de Asistencia. -Bebidas y agua mineral para los participantes			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	01 mes	01 vez por semana	08 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
X	X	x	X
X	X	x	X
X	X	x	X
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bebidas	08	\$ 1.250	\$ 10.000
Agua Mineral	08	\$ 600	\$ 4.800
Vasos desechables, docena.	04	\$ 1.000	\$ 4.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
X	X	x	X
X	X	x	X
X	X	x	X



**Actividad N° 5****Nombre de la Actividad** Charlas Informativas Preventivas**Descripción y metodología de la Actividad**

- 03 Charlas Preventivas, Informativas, Participativas. Sobre temas relacionados con :  
¿Por qué es conveniente denunciar? Difundir Ley 20.000 y los métodos de denuncias. La legalización de la marihuana.
- Disponer de Coffee-break, para los asistentes.
- Entrega de material informativo.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	03 semanas	01 vez por semana	09 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

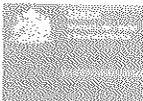
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X	x	X
X	X	x	X
X	X	x	X

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

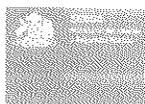
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffee-break	03	\$ 20.000	\$ 60.000
X	X	x	X
X	X	x	X

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

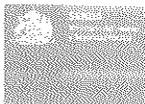
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mesa melamina 120X80	02	\$ 45.000	\$ 90.000
Silla fija apilable melamina	20	\$ 12.000	\$ 240.000
X	X	x	X



<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación del Programa</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
-Realizar una encuesta entre los participantes a los talleres y charlas, sobre el impacto del programa en la comunidad y sobre su continuidad. -Evaluar los resultados del proyecto según la asistencia a los talleres y charlas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	02 semanas	01 vez por semana	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta para Impresora	02	\$ 14.000	\$ 28.000
Resma papel carta	01	\$ 2.800	\$ 2.800
x	X	x	X
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X



<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Acto de clausura</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
-Una jornada donde entregar reconocimientos a los participantes y que incluya una presentación de los talleres. Entregar los resultados de las encuestas y evaluaciones realizadas. -Disponer de un Coffee-break para los participantes e invitados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	01 semana	01 día	06 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee-break	01	\$ 50.000	\$ 50.000
Invitaciones	50	\$ 100	\$ 5.000
x	X	x	X
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
x	X	x	X
x	X	x	X
x	X	x	X



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

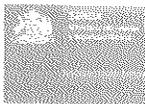
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados en el presente proyecto están enfocados en disminuir el consumo de alcohol y drogas en la Población Carmelitana, se pretende que:

- Niñas, niños y jóvenes participando en actividades recreativas, haciendo buen uso del tiempo libre.
- Habilitación de espacios para reunir a niños y jóvenes.
- Sensibilizar a la comunidad respecto de las consecuencias del consumo y tráfico de drogas.

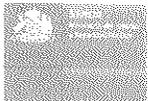
Indicadores Principales:

- Libro para el Registro de Asistencia a los Talleres y Charlas.
- Fotografía de las Actividades.
- Filmación de las Actividades.
- Encuesta a los participantes, sobre el impacto del programa.
- Evaluación del Equipo Coordinador.
- Aparición en Medios de Comunicación.



**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Difusión y Convocatoria	x		
02	Taller de Ajedrez		x	
03	Taller de Pin-pon		x	
04	Taller de Break-dance		x	
05	Charlas Informativas Preventivas		x	
06	Evaluación del Programa			x
07	Acto de Clausura del Programa			x



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a **Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir:

### **Falta de cohesión social**

La cohesión social *“Es la unión de personas en un grupo, caracterizada por tener grandes motivaciones en la pertenencia a él. Por la participación en fines comunes, la aceptación de iguales objetivos, la identificación con este, la satisfacción y la defensa del grupo.”*

De acuerdo a la definición, se observa que existe carencia en las relaciones vecinales, la falta de pertenencia y compromiso con su comunidad, lo que genera el aumento de riesgos transversales que propician el consumo de drogas y alcohol.

Evaluación mediante encuesta al inicio del programa como al término, enfocadas en las relaciones familiares de la comunidad.

### **Sensibilización frente al consumo de drogas y alcohol**

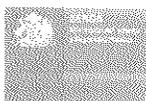
Toma de conciencia y actuación de manera positiva frente a la problemática del consumo de drogas y alcohol. Fortaleciendo desde la exposición teórica los factores protectores y tener conocimiento de los factores de riesgo, que proporcionaran herramientas protectoras a los beneficiarios directos y así como también los beneficiarios indirectos.

Evaluación mediante encuesta de evaluación al término del programa.

### **Apropiación de los espacios de uso público**

Se entiende como la acción de recuperar los espacios públicos (plazas, canchas deportivas, entre otras) que se han perdido producto del consumo de drogas y alcohol, con la finalidad de apropiación, uso y cuidado de dichos espacios. Acción que permitirá actividades recreativas, donde familias participen de manera conjunta y logren generar lazos que fomenten los factores protectores y así disminuyan los factores de riesgo.

Evaluación se realizara mediante una encuesta evaluadora y la implementación de los talleres.



### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

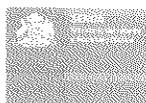
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### Acciones Principales de Medición:

##### Corto Plazo:

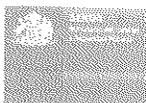
- Control de la continuidad del programa, con respecto a la asistencia de niños y jóvenes a los talleres.
- Involucrar a la Junta de Vecinos, en la parte económica, para asegurar la continuidad del programa.

##### Mediano Plazo:

- Confirmar la continuidad del programa.

#### Instrumentos a Utilizar:

- Libro de Registro de Asistencia a los talleres.
- Fotografías y videos de las actividades.
- Aporte económico continuo por parte de la Junta de Vecinos.
- Encuesta de Evaluación del Programa.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	José Eduardo Araya Araya
EDAD	53 años
RUT	8.183.934-4
DOMICILIO	Pedro Luna # 920, Los Jardines del Alicanto
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Deportivo
TELÉFONO	92411215
E-MAIL	Jose-cheess@gmail.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

- ✓ Cuarto Medio Completo- 1979
- ✓
- ✓

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

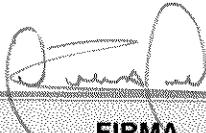
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor de los Talleres de Ajedrez y Pin-pon

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

04 Jornadas de 4 hrs. cada una.

30 de Abril de 2013	
FECHA	FIRMA

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Mauricio Hernán Ibacache Rodríguez
EDAD	20 años
RUT	18.012.095-5
DOMICILIO	Hacienda Alto de La Chimba # 742
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Independiente
TELÉFONO	7-6370901
E-MAIL	delamichma@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Cuarto Medio Completo
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor en el Taller de Break-dance.
--------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

30 de abril de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

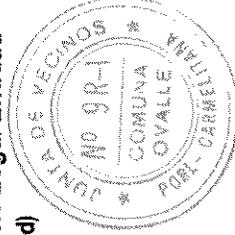


PRESPUESTO TOTAL DEL ROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	X	X	X	X	X
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	240.200	0	0	240.200	32,9%
PERSONAL	66.000	0	0	66.000	9,0%
EQUIPAMIENTO	425.000	0	0	425.000	58,1%
TOTAL	731.200	0	0	731.200	100,0%

René Oriando Carvajal Cortés  
 6.465.378-4  
*JUNTA DE VECINOS "POBUCION COCAELITO"*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	
Tablero Ajedrez	2	9.000	18.000	X	X	X	18.000
Cronómetro Ajedrez	1	25.000	25.000	X	X	X	25.000
Paletas pin-pon	4	11.000	44.000	X	X	X	44.000
Red de mesa	2	2.500	5.000	X	X	X	5.000
Caja c/6 pelotas	3	1.000	3.000	X	X	X	3.000
Mesa melamina	2	45.000	90.000	X	X	X	90.000
Silla fija apilable	20	12.000	240.000	X	X	X	240.000
SUB TOTAL \$			425.000	0	0	0	425.000
			TOTAL ITEM \$				425.000

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Monitor Break-dance	8	2.750	✓ 22.000	✓ X	X	22.000	
Monitor Ajedrez	8	2.750	✓ 22.000	✓ X	X	22.000	
Monitor Pin-pon	8	2.750	✓ 22.000	✓ X	X	22.000	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			66.000	✓ 0	0	66.000	
TOTAL ITEM \$						66000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Volantes	1000	10	10.000	X	X	10.000	
Lienzo pasacalle	1	28.000	28.000	X	X	28.000	
Bebidas	24	1.250	30.000	X	X	30.000	
Agua mineral	24	600	14.400	X	X	14.400	
Vasos desechables, docena	12	1.000	12.000	X	X	12.000	
Coffee-break	3	20.000	60.000	X	X	60.000	
Tinta para impresora	2	14.000	28.000	X	X	28.000	
Invitaciones	50	100	5.000	X	X	5.000	
Resma papel carta	1	2.800	2.800	X	X	2.800	
Cóctel	1	50.000	50.000	X	X	50.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>240.200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>240.200</b>	
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>240200</b>	

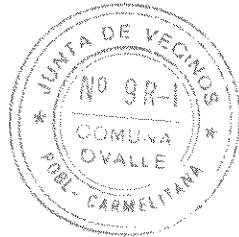
SENDA-2013

Nombre del Proyecto:

Jornadas Informativas Recreativas.

Entidad Postulante:

Junta de Vecinos "Población Carmelitana"

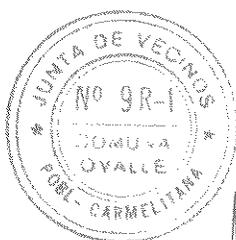




## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

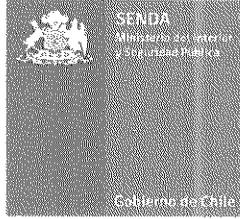
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos "Población Carmelitana"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Ovalle a 30 de abril de 2013



Nombre Representante Legal René Orlando Carvajal Cortés

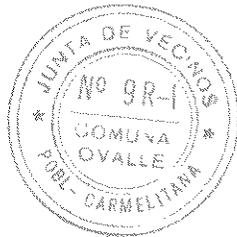
Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

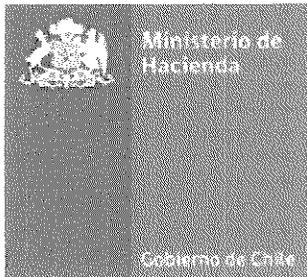
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos "Población Carmelitana"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En Ovalle a 30 de abril de 2013

RENE ORLANDO CARVAJAL CORTES



## Certificado de Inscripción

### **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS POBLACION CARMELITANA**, RUT **75.066.800-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **25/01/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal	: <b>RENE ORLANDO CARVAJAL CORTES</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.465.378-4</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS POBLACION CARMELITANA</b>
RUT de la Institución	: <b>75.066.800-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>11/04/2013</b>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE OVALLE

Ref.: Certificado de Vigencia de  
Personalidad Jurídica y Directiva de  
Organización que indica.

OVALLE, 11 de Abril de 2013

### CERTIFICADO N° 370

La Secretaria Municipal que suscribe, Certifica:  
Que, la Organización Comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS**  
"POBLACION CARMELITANA" de OVALLE se encuentra inscrita en el Registro  
de Organizaciones Comunitarias de carácter **TERRITORIAL**, a Fs. 154 N° 155  
con fecha **17 de Diciembre de 1998**.

Que, son miembros de la directiva de la Organización individualizada  
precedentemente, con una duración de **tres años** en los cargos que se indican  
a contar del **29 de Mayo de 2011**, las siguientes personas:

#### TITULARES

PRESIDENTE  
C.I.

CARVAJAL CORTES RENE  
6.465.378-4

VICE-PRESIDENTE  
C.I.

BRUNA ARAYA NURY  
6.826.440-5

SECRETARIO  
C.I.

DIAZ ALFARO WENDY  
12.567.948-K

TESORERO  
C.I.

ARAYA MUÑOZ MARIA ANGELICA  
7.110.958-5

DIRECTOR  
C.I.

BORQUEZ B. RUFINA  
4.216.184-5

## SUPLENTE

- 1.- JULIO SEGOVIA BARRAZA
- 2.- MARIA CASTILLO COFRE
- 3.- YESSSENIA FLORES ALFARO
- 4.- MARIANA PLAZA ALVAREZ
- 5.- ROSA FLORES F.

## COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS

NOMBRE : CONTRERAS VEGA JUANA  
C.I. : 4.344.859-5

NOMBRE : CASTILLO LUCIANO  
C.I. : 4.293.075-K

NOMBRE : OSSANDON CONTRERAS EMA  
C.I. : 10.882.512-K

Se otorga el presente certificado a solicitud de los interesados y para los fines que sean procedentes.



*[Handwritten Signature]*  
**ANA MARIA ARAYA PARIS**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

AMAP/elo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE OVALLE

Ref.: Certificado de Vigencia de  
Personalidad Jurídica y Directiva de  
Organización que indica.

OVALLE, 11 de Abril de 2013

### CERTIFICADO N° 370

La Secretaria Municipal que suscribe, Certifica:  
Que, la Organización Comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS**  
**"POBLACION CARMELITANA"** de OVALLE se encuentra inscrita en el Registro  
de Organizaciones Comunitarias de carácter **TERRITORIAL**, a Fs. 154 N° 155  
con fecha **17 de Diciembre de 1998**.

Que, son miembros de la directiva de la Organización individualizada  
precedentemente, con una duración de **tres años** en los cargos que se indican  
a contar del **29 de Mayo de 2011**, las siguientes personas:

#### TITULARES

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>CARVAJAL CORTES RENE</b>
<b>C.I.</b>	:	<b>6.465.378-4</b>
<b>VICE-PRESIDENTE</b>	:	<b>BRUNA ARAYA NURY</b>
<b>C.I.</b>	:	<b>6.826.440-5</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>DIAZ ALFARO WENDY</b>
<b>C.I.</b>	:	<b>12.567.948-K</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>ARAYA MUÑOZ MARIA ANGELICA</b>
<b>C.I.</b>	:	<b>7.110.958-5</b>
<b>DIRECTOR</b>	:	<b>BORQUEZ B. RUFINA</b>
<b>C.I.</b>	:	<b>4.216.184-5</b>

Oficina N°	133	Nombre Oficina	OVALLE
Fecha	29	04	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JJ VV POB CARMELITANA
RUT	75.066.800-3

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 13362740708

Desde 02/06/2003

JORGE RICARDO BONILLA HERRERA
Agente o Jefe de Plataforma

Firma

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**JUNTA DE VECINOS POBLACION  
CARMELITANA DE OVALLE**

**DIRECCIÓN**

NUNEZ DE PINEDA S/N  
OVALLE

**RUT 75.066.800-3**



04201 PJS 00822

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



760668003

FECHA EMISION: **05/05/2009**

N° DE SERIE: **20090674288**

*En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.*



# BancoEstado

CUENTA DE AHORRO  
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
OVALLE

JPINT04

Número de Cuenta  
13362740708

NOMBRE TITULAR (ES)  
JJ VV POB CARMELITANA

Fecha de Apertura  
02-JUN-2003

Mes de Capitalización  
JUNIO

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

### CAMBIO DE LIBRETA

Por \_\_\_\_\_, de la anterior folio N° \_\_\_\_\_ efectuado el \_\_\_\_\_  
en oficina \_\_\_\_\_ N° giros último periodo \_\_\_\_\_

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición:
  - Internet ([www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)): Consultas de saldo y transferencias de fondos.
  - Teléfono (600 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extravíos.
  - Cajeros automáticos: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

### RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N° \_\_\_\_\_  
abierta en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

V° B° JEFE

Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos